

ACTA

**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.**

En Santiago de Chile, a 7 de junio de 2016, siendo las 10:00 horas, en Avenida El Bosque Sur N° 180, piso 3, comuna de Las Condes, Santiago, se inició la Junta Extraordinaria de Accionistas, en adelante la "Junta", de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., en adelante e indistintamente Consorcio, la Sociedad o la Compañía.

1. MESA.

Presidió esta Junta el Señor Presidente del Directorio, don Marcos Büchi Buc y actuó como Secretario de la misma el Señor Gerente General de la Compañía don Francisco Javier García Holtz.

2. ASISTENCIA.

Tal como lo señala la normativa vigente, tienen derecho a participar de esta Junta, los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas 5 días antes al día de su celebración.

Asistieron a la Junta los siguientes accionistas, titulares del número de acciones y representados por las personas que a continuación se indica para cada uno de ellos:

Accionista	Representante	N° de Acciones
Consorcio Financiero S.A.	Pedro Felipe Iñiguez D.	226.978.880

En consecuencia, se encuentran presentes y debidamente representadas 226.978.880 acciones, todas de una misma y única serie, con derecho a voto, sin valor nominal, que corresponden al 99,88848591% de las acciones emitidas por Consorcio, según se acredita con el Registro de Accionistas que se tuvo a la vista.

De esta manera, se ha cumplido el quórum necesario para la debida celebración de esta Junta.

3. CALIFICACIÓN DE PODERES.

Fueron exhibidos y aprobados por unanimidad y sin objeciones los poderes presentados.

El señor Presidente señaló que, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes y 124 del Reglamento de la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas, los concurrentes a la Junta firmaron una hoja de asistencia, la que se acordó mantener en los archivos de la Compañía.

4. FORMALIDADES DE LA CITACIÓN.

El señor Presidente informa a los asistentes que esta asamblea ha sido citada por acuerdo del Directorio celebrado el día 18 de abril del año 2016, convocada por un aviso publicado en el Diario Financiero los días 20 y 25 de mayo y 1 de junio de 2016, dando cabal cumplimiento a todas las formalidades legales de citación.

De acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente, la fecha de celebración de la Junta y su objeto fueron comunicados a la Superintendencia de Valores y Seguros mediante comunicación enviada por el sistema SEIL con fecha 20 de mayo de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, se señala que el día 19 de mayo recién pasado, fue comunicada la citación del Directorio a esta Junta mediante el envío de un Hecho Esencial en tal sentido.

5. FIRMA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se acordó que firmarán el acta la totalidad de los asistentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas. Dicha acta se entenderá aprobada por ese solo hecho, pudiendo llevarse a efecto los acuerdos a que ella se refiere desde esa fecha, sin esperar su aprobación formal por otra Junta o requerir el cumplimiento de otra formalidad.

6. NOTARIO PÚBLICO.

Por tratarse de una Junta Extraordinaria de Accionistas que tiene por objeto pronunciarse sobre materias que según la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, requieren presencia de Notario, se encuentra presente don German Rousseau del Rio, quien asistió a todo su desarrollo y practicó la certificación ordenada por la ley.

7. REPRESENTANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.

Tras haberse consultado de viva voz, se deja constancia que no se encontraban presentes representantes de la Superintendencia de Valores y Seguros.

8. OBJETO DE LA JUNTA.

El señor Presidente se dirigió a los señores accionistas manifestándoles que, tal como se indicó en los avisos de citación, los puntos sobre los que los accionistas deben pronunciarse son los siguientes:

- (i)** Un aumento de capital por la cantidad de \$55.000.000.000.- (cincuenta y cinco mil millones de pesos) mediante la emisión de acciones de pago.
- (ii)** Las correspondientes modificaciones de los estatutos sociales que deben ser sometidas a la aprobación de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- (iii)** La adopción de todos los demás acuerdos que sean conducentes o necesarios para materializar el aumento de capital y efectuar la reforma y modificación de los estatutos sociales en los términos propuestos precedentemente para estos efectos.

9. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL.

El Presidente informó a los señores accionistas que la propuesta señalada se encuentra en línea con el plan estratégico de la Sociedad, todo con miras a seguir potenciando el crecimiento y desarrollo de la Compañía en los diferentes negocios en donde participa.

Dado lo anterior, y luego de efectuar una revisión del valor libro de las acciones de la compañía y del monto del aporte a proponer, el señor Presidente somete a consideración de los señores accionistas el aumento del capital en la suma de \$55.000.000.000.-, mediante la emisión de 20.213.157 nuevas acciones de pago a un precio de \$2.720,99999025.- cada una. Conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja constancia que el valor libro de las acciones de la Compañía a la fecha del último Balance legalmente auditado al 31 de diciembre de 2015, es de \$1.814,08470700.

Luego, el señor Presidente informa a los señores accionistas que el capital de la sociedad a esta fecha asciende a la suma de \$119.183.885.394.-, dividido en 227.232.276 acciones íntegramente suscritas y pagadas de una misma serie y sin valor nominal.

Las referidas 20.213.157 nuevas acciones correspondientes al aumento de capital por la suma de \$55.000.000.000.- materia de esta Junta Extraordinaria de Accionistas,

deberán quedar emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo de 90 días contados desde la fecha de celebración de esta Junta, en la medida que las necesidades sociales lo requirieran. Se deja expresa constancia que, sin perjuicio que corresponde a la Junta fijar el precio o valor de la colocación, la propuesta considera delegar en el Directorio las facultades necesarias para determinar si la emisión se hará en forma total o parcial; así como la oportunidad de la misma, las modalidades de pago: contado, a plazo, y en su caso, reajuste e intereses de los saldos no pagados; así como todo otro aspecto necesario para el perfeccionamiento del citado aumento de capital.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y dado que se cuenta con el quórum necesario, se propone facultar al Directorio para abstenerse de iniciar las acciones de cobro de los montos que resultaren adeudados en la eventualidad que vencido el plazo de 90 días, no se haya enterado íntegramente el aumento de capital, caso en el cual el capital de la Sociedad quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada.

En atención a tales hechos, y una vez que la Superintendencia de Valores y Seguros apruebe la modificación acordada, se procederá a la apertura de un período de opción preferente, lo que se efectuará en los términos señalados en el artículo 25 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y los artículos pertinentes del Reglamento de la citada ley.

10. ACUERDOS.

10.1 Luego de un breve debate, la Junta acordó por unanimidad aprobar en todas y cada una de sus partes el aumento de capital propuesto por el Presidente, en los términos señalados precedentemente.

10.2 Asimismo, la Junta acordó efectuar las siguientes modificaciones a los estatutos:

a) Modificar el actual artículo quinto reemplazándolo íntegramente por el siguiente texto:

“Artículo Quinto: El capital de la compañía es la cantidad de ciento setenta y cuatro mil ciento ochenta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos representado por doscientos cuarenta y siete millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres acciones nominativas, sin valor nominal, de una misma y única serie.”

b) Modificar el actual artículo primero transitorio reemplazándolo íntegramente por el siguiente texto:

“Artículo Primero Transitorio: El capital social se entera y paga como sigue:

(a) con ciento diecinueve mil ciento ochenta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos representado por doscientos veintisiete millones doscientos treinta y dos mil doscientos setenta y seis acciones, ya suscritas y pagadas íntegramente por los accionistas con anterioridad a esta fecha;

(b) Con la suma de cincuenta y cinco mil millones de pesos que se enterará mediante el pago, en la proporción que corresponda según cada accionista determine, de veinte millones doscientos trece mil ciento cincuenta y siete acciones que se realizará en un plazo máximo de noventa días contados desde la fecha de celebración de esta Junta, en la medida que las necesidades sociales lo requirieran.”

10.3 OTROS ACUERDOS.

Se acuerda facultar al Gerente General don Francisco Javier García Holtz y a los abogados señores don Guillermo Valenzuela Brito o Sebastián Valenzuela Morgan para que uno cualquiera de ellos actuando separada e indistintamente a nombre de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., puedan: (i) reducir a escritura pública el todo o parte del acta de la presente Junta; (ii) tramitar ante la Superintendencia de Valores y Seguros la aprobación de la modificación acordada en esta Junta, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, quedando facultados cualquiera de ellos para suscribir en representación de la sociedad y de todos sus accionistas, los documentos públicos o privados que fueren menester y, en especial, las modificaciones, aclaraciones o complementaciones que por indicación de la Superintendencia de Valores y Seguros sea necesario efectuar a las solicitudes, formularios, antecedentes y documentos que se someterán a su aprobación; (iii) ejecutar o celebrar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para introducir las modificaciones, complementaciones y correcciones a los acuerdos adoptados, que sean requeridos por las autoridades; (iv) efectuar todos los trámites y hacer las declaraciones, rectificaciones y complementaciones, que estimen necesarias sobre las materias tratadas en la presente Junta; (v) facultar al portador de una copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca el acta de la presente Junta, como asimismo, al portador del certificado que establece el inciso final del artículo 126 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros, que dé

cuenta de la resolución emitida por dicha entidad aprobando la modificación acordada en la presente Junta, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren necesarias para su completa legalización; y (vi) dar curso inmediato a los acuerdos de la presente Junta, una vez que la presente acta se encuentre firmada por las personas designadas con este fin.

No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la asamblea a las 10:45 horas.

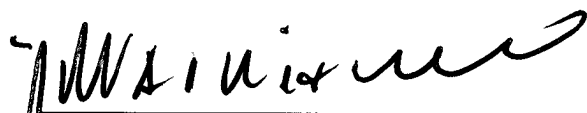
Marcos Büchi Buc
Presidente

Pedro Felipe Iñiguez Ducci
pp. Consorcio Financiero S.A.

Francisco Javier García Holtz
Secretario

Certifico que el acta que precede es copia fiel de la agregada al Libro de Juntas Extraordinarias de Accionistas, hallándose firmada por las personas que menciona.

Santiago, 7 de junio de 2016.-



Francisco Javier García Holtz
Gerente General
Compañía de Seguros de Vida
Consorcio Nacional de Seguros S.A.



HECHO ESENCIAL

Santiago, 8 de junio de 2016.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente:

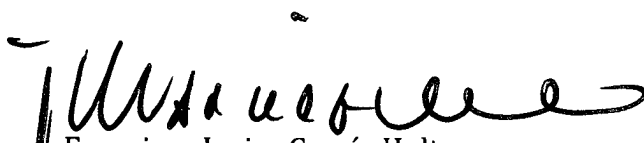
Ref.: Junta Extraordinaria de Accionistas.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y demás normativa vigente, informo a usted, como hecho esencial de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., que con fecha 7 de junio de 2016, a las 10:00 horas, se llevó a cabo la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, a la que concurrieron el 99,888 del total de acciones emitidas con derecho a voto y en la cual se acordó la siguiente:

- (i) Se aprobó un aumento de capital por la cantidad de \$55.000.000.000.- (cincuenta y cinco mil millones de pesos), mediante la emisión de acciones de pago.
- (ii) Se aprobaron las correspondientes modificaciones de los estatutos sociales que deben ser sometidas a la aprobación de esa Superintendencia.
- (iii) Se acordó la adopción de todos los demás acuerdos que sean conducentes o necesarios para materializar el aumento de capital aprobado y efectuar la reforma y modificación de los estatutos sociales en los términos propuestos precedentemente para dichos efectos.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Francisco Javier García Holtz
Gerente General
Compañía de Seguros de Vida
Consorcio Nacional de Seguros S.A.